ESTUDIO PREVIO

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

OBJETO:

"FORTALECIMIENTO DE ESPACIOS DE PARTICIPACION PARA LA GARANTIA DE DERECHOS MEDIANTE LA ARTICULACION INSTITUCIONAL PARA LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"

JULIO, DEL 2026.

Arauca, Junio del 2026.

Ingeniero:
RENSON JESÚS MARTINEZ PRADA.
Gobernador Departamento De Arauca.
Ciudad.

Referencia: "FORTALECIMIENTO DE ESPACIOS DE PARTICIPACION PARA LA GARANTIA DE DERECHOS MEDIANTE LA ARTICULACION INSTITUCIONAL PARA LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"

ESTUDIO PREVIO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN CONFORME AL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

Los pueblos indígenas del departamento de Arauca han habitado ancestralmente diversos entornos, como Sisuma o serranía del Cocuy, las sabanas inundables y el piedemonte llanero. Entre los pueblos milenarios de Arauca se encuentran los U'wa, Sikuani, Makaguán, Betoy e Hitnü o Jitnü, que tienen una tradición de cazadores y recolectores. Además, en el territorio habitan los Ingas y Kichwa, pueblos migrantes del departamento del Putumayo y de la República de Ecuador, que se dedican al comercio.

A nivel regional, estos pueblos se organizan en dos asociaciones indígenas: la Asociación de Cabildos y Autoridades Tradicionales Indígenas del Departamento de Arauca (ASCATIDAR) y la Asociación de Capitanías Tradicionales de Arauca (ASOCATA), que defienden el territorio, la autonomía y la identidad cultural.

Los pueblos indígenas Sikuani, U'wa, Inga, Betoy, Makaguan e Hitnü cuentan con planes de vida para garantizar su pervivencia, pero estos planes se encuentran desactualizados y tienen una baja implementación. Además, carecen de instrumentos de seguimiento y evaluación que permitan medir
los avances, logros o debilidades, lo que dificulta la toma de decisiones, la gestión y la articulación institucional.

La población indígena en el departamento de Arauca a 2026 es de 9.517 personas, lo que representa el 2,91 % de la población total. La población indígena del departamento de Arauca está distribuida en veintiocho (28) resguardos, donde se encuentran cuarenta y nueve (49) comunidades, incluidos los ocho (8) asentamientos urbanos. El mayor número de personas pertenecen al pueblo Makaguán, seguido en menor proporción por los pueblos U'wa, Betoy y Sikuani.

La crisis social, económica y política en la República Bolivariana de Venezuela, junto con la pandemia del Covid-19, ha provocado un aumento en la migración de familias de pueblos indígenas del hermano país al departamento de Arauca. Actualmente, estas familias se encuentran asentadas en barrios subnormales de la ciudad de Arauca, sin acceso garantizado a servicios sociales ni protección de sus derechos fundamentales. Entre estos grupos se encuentran los Eñepa (14 familias, 55 personas), Jivi (población flotante) e Inga (39 familias, 114 personas).

En el año 2018 se produjo un aumento sin precedentes del desplazamiento del Pueblo Hitnü o Jitnü, que cuenta con protección constitucional y es único en el mundo. Este pueblo, que se encuentra cobijado por el Auto 382 de 2010 y medidas cautelares de restitución de los derechos territoriales, ha visto cómo 320 personas, que representan el 50% de su población total, se encuentran actualmente en condición de desplazamiento forzado en asentamientos urbanos en la ciudad de Arauca. Estas personas se encuentran en las peores condiciones de pobreza multidimensional, expuestas de forma permanente a riesgos psicosociales, daño y descomposición de sus integrantes. Entre los riesgos a los que se enfrentan se encuentran el consumo de sustancias psicoactivas, la exposición de niños y familias a la condición de calle y el alto riesgo de ser víctimas de tráfico y trata de personas.

Ahora bien, en función de la accesibilidad y disponibilidad de la oferta ambiental que garantiza la soberanía y autonomía alimentaria de los indígenas, actualmente 22 comunidades se encuentran en etapa de riesgo moderado y 24 comunidades en alto riesgo, de las 49 comunidades en total. Además, se prevé un rápido deterioro de los recursos ambientales a mediano plazo, como efecto de las conflictividades sociales y demográficas (incremento de la población y disminución de la disponibilidad del territorio), de las dinámicas del conflicto armado y del efecto de los riesgos ambientales de los territorios. Aun así, en algunas comunidades se mantienen las prácticas tradicionales para la producción de sus alimentos, siendo los principales el cultivo de maíz, yuca, plátano, topocho, ñame y frutas (limón, mango, naranja, guayaba); y la cría de aves de patio y cerdos, y el consumo de carne de cacería y pesca. En términos de generación de ingresos, algunas comunidades se han dedicado a la ganadería bovina en pequeña escala, piscicultura, siembra de plantaciones de cacao y elaboración de artesanías

La Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, precisa en el diagnóstico de Salud y Protección Social: «Durante el año 2022, el sistema de vigilancia alimentario y nutricional SISVAN logró la captación de 1.412 datos de indígenas menores de 5 años en los 7 municipios del departamento de Arauca.

Ahora bien, al analizar el indicador peso para la talla, que da cuenta de cómo está su estado nutricional actual, se encontró que el 4,9% de esta población presentó desnutrición aguda, siendo el municipio de Puerto Rondón el de mayor porcentaje con 18.2 %, seguido del municipio de Arauquita y Arauca con un 8% y 7.4 % de los casos respectivamente.

En cuanto a educación, el sistema educativo no refleja la trasmisión de los saberes ancestrales, el fortalecimiento cultura de sus costumbres milenarias, sin embargo, 2.952 niños y jóvenes indígenas se han matriculado en las instituciones educativas, pero estas presentan series problemas en sus infraestructuras y dotaciones pertinentes.

De acuerdo con la caracterización realizada por ASCATIDAR en el 2014, solo 3 de los 44 establecimientos educativos evaluados cuentan con acueducto, 14 con pozos de agua superficial, 8 obtienen agua de caños y ríos, y los 19 restantes no tienen acceso a ninguna fuente de agua potable.

En cuanto a la infraestructura educativa, 32 establecimientos presentan un estado deplorable, 11 se encuentran en regular estado y solo 1 está en buenas condiciones. Todas las instituciones presentan deficiencias en el sistema de saneamiento básico, ya que las excretas se depositan a cielo abierto y solo 32 escuelas poseen pozos sépticos (en mal estado), lo que genera un alto riesgo ambiental y físico para la población estudiantil.

Cabe destacar que ninguna escuela cuenta con alcantarillado. En materia de energía eléctrica, 32 escuelas tienen acceso a este servicio, mientras que los 12 restantes carecen de él, lo que dificulta el uso de tecnologías para la

formación educativa y comunitaria, así como el aprovechamiento de electrodomésticos para la conservación y preparación de alimentos que brindan programas como el PAE y el Instituto de Bienestar Familiar.

A lo largo de los años, los pueblos indígenas del departamento de Arauca han sido afectados estructuralmente por conflictos relacionados con el uso y la tenencia de la tierra y el territorio. Estos conflictos se han generado por la expansión de la frontera agropecuaria, la exploración y explotación de recursos naturales no renovables, la presencia y el tránsito de actores armados, y el desarrollo de economías ilícitas. Para los pueblos indígenas, el territorio es fundamental, ya que sin él se enfrentan a la pérdida progresiva de su identidad cultural, su gobierno propio, su ley de origen, su autonomía y su justicia tradicional, así como de sus prácticas de medicina ancestral, autonomía y soberanía alimentaria, y su etnoeducación.

La justicia tradicional ha sido reemplazada y occidentalizada, y la transmisión deficiente de conocimientos, saberes ancestrales y prácticas de vida en armonía con la naturaleza está limitando la capacidad de garantizar la autonomía alimentaria de todos los pueblos. Además, la afectación producida por la ola invernal está poniendo en riesgo la vida cultural de numerosas familias que viven a orillas de los ríos; adicionalmente, históricamente, los pueblos indígenas han sido exterminados por grupos armados involucrados en conflictos internos que tienen vínculos directos o indirectos con los territorios ancestrales e indígenas. Estos pueblos han sido víctimas de amenazas, homicidios, reclutamiento, desplazamiento forzado, confinamiento y otros hechos victimizantes. Esto pone en riesgo sus actividades de producción y alimentación, como la recolección, caza y pesca, y, de manera más grave, su cosmogonía y su gobernanza propia.

En atención a la problemática descrita, el presente proceso contractual constituye un mecanismo para fortalecer la capacidad institucional y la articulación con los pueblos indígenas del departamento de Arauca, mediante la implementación de acciones orientadas al fortalecimiento de los espacios de participación, el diálogo intercultural y la coordinación permanente entre las autoridades indígenas y las entidades del Estado. Para ello, se desarrollarán actividades de asistencia técnica especializada, acompañamiento institucional en territorio, fortalecimiento de la Mesa Departamental de Concertación Indígena, así como jornadas de trabajo comunitario que faciliten la interlocución, la concertación de acciones y el seguimiento a los compromisos adquiridos entre las partes.

La ejecución de estas actividades permitirá consolidar escenarios efectivos de participación de los pueblos indígenas en la formulación, implementación y seguimiento de las políticas públicas que los involucran, fortaleciendo el ejercicio de sus derechos colectivos, el reconocimiento de sus autoridades tradicionales y la gobernanza propia, en concordancia con los principios de autonomía, diversidad étnica y enfoque diferencial consagrados en la Constitución Política y la normatividad especial aplicable.

Así mismo, el acompañamiento institucional en los resguardos facilitará una mayor presencia del Estado en territorios de difícil acceso, mejorando la comunicación con las comunidades, identificando de manera oportuna sus necesidades, promoviendo la participación activa de las familias indígenas y fortaleciendo los procesos organizativos, comunitarios y de articulación interinstitucional. De igual forma, el desarrollo de las sesiones de la Mesa Departamental de Concertación garantizará el cumplimiento del Decreto Departamental 113 de 2009, consolidando este escenario como el principal mecanismo de diálogo y concertación entre la Administración Departamental y los pueblos indígenas del departamento.

Con la implementación del presente proyecto se espera contribuir al fortalecimiento de la gestión pública con enfoque étnico, mejorar el seguimiento a los planes de vida de los pueblos indígenas, incrementar la capacidad de respuesta institucional frente a las necesidades identificadas, fortalecer la coordinación entre las entidades competentes y las

autoridades tradicionales, promover la garantía efectiva de derechos y generar condiciones que favorezcan la preservación de la identidad cultural, la participación comunitaria y la construcción de relaciones de confianza entre las comunidades indígenas y la institucionalidad departamental.

Adelantadas las diligencias correspondientes y necesarias para verificar la existencia del proyecto **FORTALECIMIENTO DE ESPACIOS DE PARTICIPACION PARA LA GARANTIA DE DERECHOS MEDIANTE LA ARTICULACION INSTITUCIONAL PARA LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA,** se constató que se encuentra inscrito y con todos los requisitos que se estipulan en el Banco de Programas y Proyectos del Departamento de Arauca con el código **BPIN No. 202500000035163**, de la Secretaría de Planeación Departamental, perteneciente al **"PLAN PARTICIPATIVO DE DESARROLLO 2024-2027".**

1.1. MARCO LEGAL:

La ejecución del presente contrato se rige por el marco legal de la contratación pública en Colombia y la normativa específica que regula el sector cultural y educativo. Para el objeto de " *FORTALECIMIENTO DE ESPACIOS DE PARTICIPACION PARA LA GARANTIA DE DERECHOS MEDIANTE LA ARTICULACION INSTITUCIONAL PARA LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA*, se identifica la siguiente estructura normativa:

La normatividad colombiana a partir de la Constitución Política de 1991 establece una nueva y amplia ruta jurídica sobre la base del reconocimiento expreso de los pueblos que hacen parte de la diversidad étnica y cultural de la nación, promoviendo sus derechos políticos, económicos, culturales y sociales para garantizar la supervivencia y la subsistencia de estos pueblos en ámbitos de culturalidad, interculturalidad y convivencia digna.

En este proyecto, se asumen, además, normas específicas como la ley 21 de 1991, que incorpora al orden jurídico nacional el Convenio 169 de la OIT.

La Corte Constitucional, máximo ente judicial de Colombia, emitió en 2009 el Auto 004, donde ordena al Estado elaborar Planes de Salvaguarda para 34 pueblos indígenas en riesgo de exterminio físico o cultural por el conflicto armado. Entre ellos incluyó al pueblo Makaguan, porque consideró que los eventos bélicos, el desplazamiento forzado y otros hechos violentos que han ocurrido con regularidad en nuestro territorio (inspección de Betoyes municipio de Tame, departamento de Arauca), violan nuestros derechos fundamentales y étnicos, y ponen en entredicho nuestra existencia como pueblo y los Autos 004 DE 2009 y 382 DE 2010. En esta perspectiva, es deber de las instituciones cooperar desde sus competencias en la garantía y promoción de sus derechos.

Dentro del marco de seguimiento al cumplimiento de la Tutela T- 025 de 2004, la Honorable Corte Constitucional ha expedido los Autos 092 y 251 de 2008, Autos 004, 005, 006, 007, 008, 011 de 2009, Autos 382 de 2010, Autos 219 y 100, 174, 232, 247 de 2011, siendo obligación del Ministerio del Interior coordinar con los entes territoriales las acciones que permitan a la población indígena desplazada por la violencia el goce efectivo de sus derechos, con enfoque diferencial y de género, en los que específicamente se mencionan las siguientes órdenes:

"Para proteger los derechos fundamentales de las personas y los pueblos indígenas desplazados por el conflicto armado o en riesgo de desplazamiento forzado", ordena que se debe diseñar e imple un (1) Programa de Garantía de los Derechos de los Pueblos Indígenas afectados por el desplazamiento y formular e iniciar la implementación de

planes de salvaguarda étnica ante el conflicto armado y el desplazamiento forzado para cada uno de los pueblos que se identifican en ia providencia (en totai 34).

En el marco de este Decreto La Administración Departamental a través de Mesa Técnica, adscrita a La Secretaría de Desarrollo Social, realizó las siguientes actividades durante la vigencia 2024 y la vigencia 2025, tres (3) Mesas de Concertación Pueblos Indígenas del Departamento con las participación de seis pueblos indígenas inga, Betoy, Makaguan, Sikuani, Hitnu y Uwa y acompañamiento de las Nacionales y regionales. Entendiendo que este espacio es legítimo para la concertación de las decisiones institucionales, reconociendo la autonomía de los pueblos indígenas. Esto en cumplimiento al DECRETO 113 DE 2009, por el cual de crea la Mesa Departamental de Concertación Indígena.
Así mismo, en cumplimiento a la Ley 21 de 1991 que aprueba el Convenio 169 de 1989 sobre Pueblos Indígenas y Tribales. Ley 89/1890, Ley 135/65, res 10.013/82, Decreto 1142/78; res 3454/84, Decreto 804/95. En este marco jurídico se establece el reconocimiento Colombia como país multiétnico y pluricultural.

1.2. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La presente contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad en la vigencia 2026, actualizado.

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	VALOR	FUENTE DEL RECURSO	PLAZO
52161500 78111800 90101600 90101700 80111600 82101600 90111500 60103600 94131800 93141700 94132000 93141500	FORTALECIMIENTO DE ESPACIOS DE PARTICIPACION PARA LA GARANTIA DE DERECHOS MEDIANTE LA ARTICULACION INSTITUCIONAL PARA LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	CIEN MILLONES DE PESOS $ 100.000.000.00)	IMPUESTOS AL CONSUMO DE CERVEZA, SIFONES, REFAJOS Y MEZCLAS-NACIONALES)	TRES (3) MESES

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

2.1. "FORTALECIMIENTO DE ESPACIOS DE PARTICIPACION PARA LA GARANTIA DE DERECHOS MEDIANTE LA ARTICULACION INSTITUCIONAL PARA LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA".

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC - CÓDIGOS DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios:

CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
52161500	Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	Electrónica de consumo	Equipos Audiovisuales
78111800	Servicios de transporte, almacenaje y correo	Transporte de pasajeros	Transporte de pasajeros por carretera
90101600	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	servicios de banquetes y catering
90101700	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	servicios de cafetería
80111600	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal
82101600	Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	publicidad	Publicidad difundida
90111500	Servicios de viaje, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	hoteles y moteles y pensiones
60103600	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros	recursos y actividades multiculturales
94131800	Organizaciones y Clubes	Organizaciones, asociaciones y movimientos cívicos	Movimientos
93141700	Servicios políticos y de asuntos cívicos	Servicios comunitarios y sociales	cultura
94132000	organizaciones y clubes	Organizaciones, asociaciones y movimientos cívicos	Asociaciones de defensa y promoción de los derechos humanos
93141500	servicios políticos y de asuntos cívicos	servicios comunitarios y sociales	desarrollo y servicios sociales

2.3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

El proyecto comprende la ejecución de las actividades descritas en el documento denominado **Ficha Técnica**, el cual se anexa y hace parte integral del presente proceso. En dicho documento se detallan las acciones que serán desarrolladas por la Gobernación de Arauca, incluyendo el alcance técnico, las especificaciones de las actividades y las demás condiciones necesarias para el adecuado desarrollo del proceso y las mismas se describen a continuación:

ÍTEM	COMPONENTE /ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	**COMPONENTE 1: ASISTENCIA TÉCNICA Y FORTALECIMIENTO DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN Y DIALOGO INSTITUCIONAL**		
1.1	Servicios Profesionales	Mes	2
2	**COMPONENTE 2: FORTALECIMIENTO DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE CONCERTACIÓN INDÍGENA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DECRETO 113 DE 2009.**		
2.1	Sesiones de la mesa de concertación indígena (Incluye la logística necesaria para la realización de cada sesión)	Unidad	2
3	**COMPONENTE 3: ESPACIOS DE ACOMPAÑAMIENTO COMUNITARIO ORIENTADOS A LAS FAMILIAS DE LOS RESGUARDOS INDÍGENAS.**		
3.1	Servicio de Transporte Terrestre	Unidad	15
3.2	Servicio de Transporte Fluvial	Unidad	4
3.3	Olla comunitaria (Alimentos por trabajo) para 150 personas	Unidad	5

COMPONENTE 1: ASISTENCIA TÉCNICA Y FORTALECIMIENTO DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN Y DIALOGO INSTITUCIONAL

Ítem 1.1 Servicios Profesionales.

Con el propósito de avanzar en el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo, en la implementación de los planes de vida y bajo la matriz orientadora, poder impactar en la calidad de vida de los pueblos indígenas, es por ello que se requiere el apoyo a la gestión desde la dirección de asuntos étnicos, con un profesional de apoyo encargado de brindar soporte y asistencia al a la secretaría de Desarrollo Social para garantizar el óptimo desarrollo de las actividades.

Perfil: Profesional indígena de los pueblos indígenas existentes en el departamento de Arauca, con pregrado en Derecho, con maestría, con experiencia en comunidades y trabajo con los pueblos indígenas en el departamento, con experiencia comunitaria y administrativa en lo público, para apoyar el desarrollo de acciones institucionales a favor de las comunidades indígenas.

El profesional debe garantizar apoyo y acompañamiento constante en todas las actividades que se ejecuten en el marco del proyecto, apoyar acciones a la dirección de asuntos étnicos y a la secretaria técnica de la mesa de concertación indígena, que está en cabeza de la Secretaría de Desarrollo social.

El profesional adelantara las siguientes actividades:

- Apoyar en la convocaría a las diferentes actividades que se deriven del desarrollo del proyecto.
- Apoyar en el desarrollo de las asistencias técnicas lideradas desde la dirección de asuntos étnicos de la secretaria de Desarrollo Social.
- Apoyo para la preparación, desarrollo y seguimiento de los espacios de concertación definidos para la población indígena.
- Participación en espacios de coordinación necesarios para abordar las problemáticas de los pueblos indígenas del departamento.
- Apoyo a la Gestión, Verificación y cumplimiento de las metas establecidas dentro del plan de desarrollo Departamental, en relación con el sector Indígena
- Apoyar acciones para el seguimiento a los compromisos establecidos en las sesiones de la mesa departamental indígena y los subcomités y mesas.
- Acompañamiento a las comunidades
- Apoyar actividades relacionadas con el plan de acción del sector étnico

Productos a Entregar:

- Informe mensual de actividades desarrolladas.
- Evaluación de avances en cumplimiento de metas plan de desarrollo
- Documentos que se generen en el desarrollo de las actividades

COMPONENTE 2: FORTALECIMIENTO DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE CONCERTACIÓN INDÍGENA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DECRETO 113 DE 2009

Ítem 2.1 Sesiones de la mesa de concertación indígena (Incluye la logística necesaria para la realización de cada sesión).

Se realizarán dos (2) sesiones de la Mesa departamental de concertación Indígena de acuerdo al decreto 113 del 2009, cada sesión tendrá una duración de dos (2) días, para lo cual se garantizará la logística para los miembros permanentes y autoridades tradicionales indígenas y los invitados:

La logística para el desarrollo de cada sesión deberá garantizar:

Servicio de Transporte (incluye transporte ida y regreso multimodal, para los diez integrantes de la mesa departamental de Concertación Indígena)	Se garantizará los servicios de Transporte para la realización de las dos (2) sesiones (incluye transporte ida y regreso multimodal, para los diez integrantes de la mesa departamental de Concertación Indígena (U'WA, SIKUANI, HITNU, BETOY, INGA, MAKAGUAN, presidente ASCATIDAR, presidente ASOCATA, delegado Comisión Educación, delegado Comisión salud), para un total de 20 trayectos de ida y regreso desde el lugar de origen, de los delegados de los Pueblos Indígenas y presidentes de la Asociaciones.	Trayectos	20

Servicio Hospedaje (en acomodación doble) incluido desayuno.	Servicio Hospedaje (en acomodación doble) Se garantizará hospedaje en acomodación doble a los diez (10) delegados de los Pueblos Indígenas y presidentes de la Asociaciones durante dos (2) días. En total para las dos (2) sesiones se garantizarán veinte (20) habitaciones dobles duración las (2) sesiones de la mesa de Concertación indígena. Este apoyo se reconocerá teniendo en cuenta la capacidad hotelera del municipio donde se realice las sesiones. El alojamiento se realizará en acomodaciones dobles para los miembros o representantes convocados. En caso de que los delegados de Pueblos Indígenas decidan su acomodación en una modalidad distinta, estos deberán asumir los gastos correspondientes.	Hospedaje	20
Servicio Alimentación Desayuno	Se garantizará el servicio de desayuno a los delegados de los Pueblos Indígenas y presidentes de la Asociaciones las dos (2) sesiones de la mesa de Concertación indígena.	Desayuno	40
Servicio alimentación almuerzo	Se garantizará el servicio de almuerzo, a los delegados de los Pueblos Indígenas y presidentes de la Asociaciones durante las dos (2) sesiones de la mesa de Concertación indígena y demás miembros invitados y representantes de entidades Departamentales durante cada día de sesión.	Almuerzos	280
Servicio Alimentación Cenas	Se garantizará el servicio de cena a los delegados de los Pueblos Indígenas y presidentes de la Asociaciones las dos (2) sesiones de la mesa de Concertación indígena.	Cena	40
Servicio de Refrigerio (mañana y tarde)	Se Garantizará refrigerios, a los miembros delegados de los Pueblos Indígenas, presidentes de la Asociaciones y demás miembros invitados y representantes de entidades Departamentales durante los dos (2) días de cada sesión de la mesa de Concertación indígena.	Refrigerios	560
Servicio alquiler de auditorio (con medios tecnológicos (sonidos, video beam, y micrófono e internet) estación de café e hidratación.	El auditorio debe ser idóneo con una capacidad mínima 80 personas, con duración mínima de ocho (8) horas diarias y que se adecue a la necesidad o a la capacidad donde se sesione. El Auditorio debe contar con los medios adecuados y de calidad tales como: aire acondicionado, audiovisuales y ayudas técnicas requeridos, sonido, videobeam, computador, micrófonos, sillas mesas, tablero en los casos que se solicite.	Días	4

DESAYUNOS	
Opción No.1	CALDO: Deberá contener mínimo 250cc, los cuales deberán estar compuestos por mínimo 100 gramos de pollo o carne de res, o pescado, y acompañado de papa o plátano y/o verdura) Presentación cocido.
Opción No.2	Deberá contener mínimo 100 gramos de huevos preparados en las diferentes opciones (fritos, cocidos, con tomate y cebolla), 100 gramos de pollo o carne de res, y acompañado de arepa, pan o envueltos de arroz.
Opción No.3	Deberá contener Pescado, yuca, arroz, o plátano y ensalada
Bebida Caliente	Deberá contener como mínimo 200 cc de bebida caliente.
Jugo natural	Deberá contener como mínimo 200 cc con un porcentaje de 60% fruta natural, sin conservantes ni colorantes.

ALMUERZOS	
Sopa	Deberá contener como mínimo porción de cereal, plátano o tubérculo y verduras, podrá presentarse en sopa o en crema debidamente cocido.
Arroz/pasta	Deberá contener una porción mínima de 80 gramos debidamente cocido.
Carne o pollo o pescado.	Deberá contener una porción mínima de 250 gramos debidamente cocido.
Ensalada	Deberá contener mínimo 80 gramos de verduras y/o frutas la presentación puede ser cocida o cruda.
Carbohidrato.	Una porción mínima de 80 gramos debidamente cocinados.
Jugo Natural.	Deberá contener como mínimo 200 cc común porcentaje de 60% fruta natural, sin conservantes ni colorantes.

CENAS	
Arroz	Deberá contener una porción mínima de 80 gramos debidamente cocido.
Carne o pollo o pescado.	Deberá contener una porción mínima de 250 gramos debidamente cocido.
Ensalada	Deberá contener mínimo 80 gramos de verduras y/o frutas la presentación puede ser cocida o cruda.
Carbohidrato.	Una porción mínima de 80 gramos debidamente cocinados.
Jugo Natural.	Deberá contener como mínimo 200 cc común porcentaje de 60% fruta natural, sin conservantes ni colorantes.

Refrigerios	
Opción 1	Sanduche de jamón, queso y pollo con vegetales (Min 120 gr)
Opción 2	Emparedado o Sanduche cubano, con verduras, queso y proteínas (Min120 gr)
Opción 2	Arepa rellena de pollo, res o cerdo (Min120 gr)
Opción 4	Perros calientes, salchicha, queso, papitas fosforito (Min120 gr)
Bebidas	Jugo de frutas, milo con leche, avena (Min 8 onzas)

Productos a Entregar:

111

- Plan de trabajo
- Informe de actividades
- Listado de asistencia
- Registro fotográfico

COMPONENTE 3: ESPACIOS DE ACOMPAÑAMIENTO COMUNITARIO ORIENTADOS A LAS FAMILIAS DE LOS RESGUARDOS INDÍGENAS.

Este componente está orientado a fortalecer el acompañamiento institucional dirigido a la atención de las comunidades indígenas de los resguardos, mediante acciones que faciliten el acceso al territorio, la articulación con las comunidades y el desarrollo de jornadas de trabajo comunitario. Su implementación contempla servicios de transporte terrestre y fluvial que permiten el ingreso y acompañamiento institucional en zonas de difícil acceso, así como espacios de integración comunitaria a través de ollas comunitarias.

Estas acciones son fundamentales para garantizar una atención oportuna y cercana a las comunidades indígenas, reconociendo sus dinámicas territoriales, promoviendo su participación y fortaleciendo el relacionamiento institucional con las familias de los resguardos.

Ítem 3.1 Servicio de Transporte Terrestre.

Se garantizarán quince (15) recorridos terrestres a todo costo, en vehículo tipo camioneta, incluyendo combustible, conductor y demás gastos asociados a la prestación del servicio.

Los recorridos serán previamente concertados y autorizados por la Secretaria de Desarrollo Social o la supervisión del contrato, con el fin de adelantar acompañamiento y apoyo a las diferentes actividades desarrolladas desde el Sector Étnico. La disponibilidad del vehículo deberá cubrir desplazamientos tanto en zona urbana como rural, de acuerdo con las necesidades operativas y territoriales que se requieran durante la ejecución de las actividades.

Productos a Entregar:

- Registro fotográfico
- Bitácora del recorrido

Ítem 3.2 Servicio de Transporte Fluvial.

Para ingresar a las comunidades indígenas que pertenecen a los resguardos San José del Lipa y la Vorágine es indispensable prever un transporte fluvial teniendo en cuenta los estrechos caminos por donde se moviliza la comunidad. Para ello, se debe garantizar un transporte fluvial para el acompañamiento institucional a cada una de las comunidades. Este transporte deberá ser coordinado con la supervisión del contrato para establecer la cantidad de personas y la cantidad de canoas que se requieran. Para la coordinación del transporte se deberá tener como mínimo dos semanas de anticipación con el fin de evitar contratiempos y garantizar su efectivo cumplimiento. En total se garantizarán cuatro (4) servicios de transporte fluvial.

Productos a Entregar:

- Registro fotográfico
- Bitácora del recorrido

Ítem 3.3 Olla comunitaria (Alimentos por trabajo) para 150 personas.

Con el propósito de fortalecer los espacios de integración, participación y acompañamiento comunitario en los resguardos indígenas San José del Lipa, la Vorágine o en las comunidades indígenas que requieran el acompañamiento institucional; se realizará la preparación de cinco (5) ollas comunitarias dirigidas a ciento cincuenta (150) personas, en el marco de las jornadas de trabajo comunitario.

Para el desarrollo de esta actividad, el contratista deberá garantizar, a todo costo, el suministro de los ingredientes e insumos necesarios para la preparación de los alimentos en horario de almuerzo. La preparación será tipo sancocho e incluirá porción de proteína, tubérculos, arroz y bebida para cada participante. De igual manera, el contratista deberá suministrar todos los elementos requeridos para la preparación y servido de los alimentos, tales como ollas, calderos, leña, platos desechables, vasos, cubiertos y demás implementos necesarios para el adecuado desarrollo de la actividad.

La preparación y ejecución de las ollas comunitarias deberá coordinarse previamente con los líderes de los resguardos indígenas y con la supervisión del contrato, promoviendo la participación activa de la comunidad y garantizando el cumplimiento de las actividades programadas.

Productos a Entregar:

- Certificación del servicio prestado por parte del gobernador / líder cabildo
- Registro fotográfico

2.4. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El Departamento de Arauca estima que el contrato corresponde prestación de servicios.

2.5. PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución del contrato es de **TRES (03) MESES** contados a partir del inicio del mismo dado en la plataforma del SECOP II, sin perjuicio de lo anterior no se podrá dar inicio al mismo hasta tanto no se dé pleno cumplimiento a los requisitos de ejecución, como lo es, el registro presupuestal y la expedición y aprobación de la póliza de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual para el presente caso.

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El lugar de ejecución del presente contrato son los municipios de Arauca, Arauquita, Saravena, Fortul, Tame, Cravo Norte y Puerto Rondón del Departamento de Arauca.

2.7. SUPERVISION:

La vigilancia de las obligaciones de este contrato será ejercida por la Secretaria de Desarrollo Social Departamental, o a quien designe para tal efecto, quien tendrá las funciones propias de su cargo y las que se asignen teniendo en cuenta lo previsto en la reglamentación interna vigente para tal efecto en el Departamento, como lo es el Manual de Contratación y Manual de Supervisión e Interventoría, con fundamento en las prescripciones normativas señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones que la reglamentan.

El contratista deberá respetar, facilitar y acatar los requerimientos y observaciones del Supervisor, estos están autorizados para impartir instrucciones u órdenes al Contratista sobre asuntos de su responsabilidad, relacionados a las actividades y esta obligado a cumplirlas. Es función de la supervisión asegurar que el contratista cumpla con las obligaciones pactadas en el contrato, para su correcta ejecución en los aspectos técnicos y administrativos del mismo. La supervisión tendrá responsabilidad de garantizar la optimización de los recursos y la calidad en ejecución del contrato.

2.8. OBLIGACIONES DE CADA UNA DE LAS PARTES:

2.8.1. OLBIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Cumplir con el objeto del contrato en la forma, precio y tiempos pactados.
- Cumplir con la propuesta presentada en cada una de sus partes y componentes.
- Ejecutar cada uno de los ítems cumpliendo las características establecidas en las especificaciones técnicas del presente documento.
- Asumir bajo su costo y riesgo todos los costos en que se incurra para la ejecución del contrato.
- Contar con transporte, equipos y herramientas necesarias para la ejecución de las actividades incluida en el presente proyecto.
- Responder por la buena calidad de los materiales, insumos y elementos utilizados en el desarrollo de las actividades que se incluyen en el presente proyecto.
- Disponer del personal profesional o técnico idóneo para desarrollar cada una de las actividades que involucran el presente proyecto.
- Presentar informes consolidados de avance de actividades y todos los que le sean requeridos por la supervisión del contrato. Los informes consolidados serán el soporte valido para el trámite de actas parciales y liquidación.
- Atender las consultas y sugerencias del supervisor presentadas por escrito y acatarlas.
- Mantener reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato que resulte del presente proceso.
- Levantar acta de las reuniones realizadas.
- Consignar en la Tesorería Departamental de Arauca los rendimientos financieros que eventualmente se generen con los recursos entregados en calidad de anticipo.
- Efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la Ley 100 de 1993, Decretos reglamentarios y demás leyes concordantes.
- Realizar los aportes Parafiscales de conformidad con las normas aplicables a la materia.

- Exigir a sus trabajadores una vez finalizado el contrato paz y salvo por conceptos salariales y prestacionales.
- Suscribir las correspondientes actas de iniciación y liquidación del contrato.
- Suscribir las notas de reunión y el enterado a las observaciones dejadas por el supervisor.
- Acatar las directrices del supervisor en relación con la logística y programación de las actividades.
- Las demás análogas que se requieran y que estén acorde a la naturaleza del contrato.
- El contratista deberá dar cumplimiento estricto a las obligaciones tributaria fiscales establecidas en el estatuto de rentas vigente del Departamento de Arauca, aprobado por la ordenanza 210 del 2025, así como los actos administrativos que lo adicionen o modifiquen y las demás disposiciones normativas en materia tributaria que resulten aplicables. En consecuencia, el contratista será responsable de acreditar, cuando la Entidad así lo requiera, el cumplimiento de los deberes formales y sustanciales derivados de los tributos territoriales y demás cargas impositivas exigidas, lo cual constituye requisito para el perfeccionamiento, ejecución y pago del contrato.
- Mantener indemne al Departamento de Arauca frente a cualquier reclamación administrativa, judicial o extrajudicial que se derive del incumplimiento de las normas de propiedad intelectual (Ley 23 de 1982, Ley 44 de 1993 y Decisión Andina 351 de 1993). El incumplimiento de esta obligación facultará a la entidad para suspender los pagos hasta que se acredite el saneamiento de los derechos de autor.
- Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

2.8.2. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

- Pagar el valor pactado en la forma y tiempo establecido.
- Exigirle al contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiera lugar.
- Emitir las autorizaciones y condiciones necesarias para que el contratista preste un servicio adecuado, con calidad y cumplimiento.
- El departamento no adquiere responsabilidad alguna por causa de las actuaciones del contratista.
- Exigir la calidad del servicio objeto del contrato y el cumplimiento de las condiciones técnicas.

2.9. CUMPLIMIENTO AL DECRETO 1860 DEL 2021. ARTICULO 2.2.1.2.4.2.16. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, la Secretaría de Desarrollo Social Departamental realizó el análisis de oportunidad y conveniencia para determinar la viabilidad de exigir al contratista la vinculación de personas en condición de pobreza extrema, desplazados, personas en proceso de reintegración o sujetos de especial protección constitucional.

Tras el estudio técnico de las especificaciones y el alcance del proyecto, se determinó la inclusión de esta obligación bajo las siguientes consideraciones:

El departamento de Arauca se caracteriza por su riqueza cultural y diversidad étnica, representada en los pueblos indígenas U´wa, Sikuani, Makaguan, Hitnu, Inga y Betoy que históricamente han habitado este territorio y constituyen un pilar fundamental en la construcción de la identidad, la memoria colectiva y el patrimonio cultural del departamento. Sus saberes ancestrales, prácticas tradicionales, expresiones artísticas, sistemas de organización social y cosmovisiones representan un legado invaluable que contribuye al fortalecimiento de la diversidad cultural y al desarrollo intercultural de la región

El objeto contractual demanda la vinculación de personal altamente calificado para la ejecución de la ASISTENCIA TÉCNICA Y FORTALECIMIENTO DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN Y DIALOGO INSTITUCIONAL, considerando la naturaleza el proyecto y población se requiere un profesional con enfoque diferencial, pertenencia étnica a comunidades indígenas.

El contrato exige un perfil para la prestación de servicios profesionales que garantice la correcta ejecución de la actividad y el dialogo permanente con las comunidades, por tal razón se requiere que el profesional cuente con un conocimiento real y suficiente del territorio. Dicha condición debe ser exigida toda vez que resulta fundamental para el cumplimiento de los objetivos propuestos.

La Secretaría de Desarrollo Social ha dado cumplimiento al deber legal de evaluar la aplicación del Decreto 1860 de 2021, ha decidido establecer esta exigencia como obligatoria en el presente proceso de contratación, fundamentándose en la especificidad técnica del objeto a contratar.

2.10. PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES LOCALES AGROPECUARIOS Y DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR Y COMUNITARIA EN LOS MERCADOS DE COMPRAS PÚBLICAS DE ALIMENTOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 2069 DEL 2020.

En cumplimiento de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto Reglamentario 248 de 2021, la Secretaría de Desarrollo Social Departamental exige al contratista la adquisición de productos alimenticios locales para el suministro de refrigerios, almuerzos, cenas y la olla comunitaria para las comunidades indígenas.

El contratista se obliga a adquirir como mínimo el treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos destinados a la compra de alimentos a pequeños productores agropecuarios locales o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC) con domicilio en el departamento de Arauca. Para dar cumplimiento a esta obligación, el contratista podrá consultar el "Listado de Productores Oferentes de Compras Públicas Locales del Departamento de Arauca", coordinado por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Sostenible. Se priorizará la compra de insumos como frutas frescas, productos lácteos, panadería artesanal y derivados locales requeridos para los talleres.

La adquisición de estos insumos deberá realizarse, en la medida de lo posible, en cada uno de los siete (7) municipios (Arauca, Arauquita, Cravo Norte, Fortul, Puerto Rondón, Saravena y Tame) donde se ejecutan las actividades, fomentando los circuitos cortos de comercialización y el impacto económico regional.

2.11. ESTIMULO DE LA INDUSTRIA NACIONAL – BIENES NACIONALES RELEVANTES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 816 DE 2003, DECRETO 1082 DE 2015 Y DECRETO 680 DE 2021.

En cumplimiento de lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 680 de 2021, la Secretaría de Desarrollo Social Departamental realizó el análisis de la regla de origen para el presente proceso. Al respecto, se determinan las siguientes consideraciones legales y técnicas:

El presente proyecto tiene como objeto la prestación de servicios para el fortalecimiento espacios de participación y dialogo institucional, fortalecimiento de la mesa departamental de concertación indígena del departamento de Arauca y sumado a esto ei acompañamiento a espacios comunitarios orientados a ias famiiias de ios resguardos indígenas

Debido a que el contrato se centra exclusivamente en la provisión de servicios profesionales, espacios comunitarios, alimentación, y no en la adquisición de suministros o bienes muebles, no resulta aplicable el registro de bienes nacionales relevantes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales (RPBN). De acuerdo con la normativa vigente y los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, la condición de "nacional" para servicios se acreditará con la calidad jurídica del oferente (persona natural colombiana o persona jurídica nacional), sin que sea exigible el uso de bienes nacionales específicos para el cumplimiento del objeto. En atención a la Ley 816 de 2003, se otorgará puntaje por apoyo a la industria nacional a los proponentes que acrediten la condición de servicios nacionales, garantizando el trato no discriminatorio y la promoción del talento humano y profesional del país.

La entidad determina que la regla de origen de bienes no es aplicable a este procedimiento dado que el alcance técnico no contempla la compra de bienes específicos contemplados en el Decreto 680 de 2021. Esta decisión garantiza la objetividad en la evaluación de las ofertas y la coherencia con los componentes de formación y logística que integran el proyecto.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

El presente proceso de contratación se rige por los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. En lo no regulado por estas normas, se aplicarán las disposiciones civiles y comerciales de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la Selección Abreviada es la modalidad prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto, las circunstancias de la contratación o la cuantía del presupuesto, se pueda adelantar un proceso simplificado para garantizar la eficiencia administrativa.

Para este proceso, la elección de la modalidad se fundamenta en los siguientes criterios:

Según el **Decreto Departamental No. 008 de 2026** por medio el cual la Gobernación de Arauca definió el rango de la Menor Cuantía para la presente vigencia hasta un límite de **SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($787.907.250,00).**

Dado que el presupuesto estimado para este proyecto es de **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000,00),** el valor se encuentra plenamente dentro del rango establecido para la menor cuantía de la entidad.

Por lo tanto, la modalidad aplicable es la Selección Abreviada de Menor Cuantía, según lo dispuesto en el numeral 2, literal b, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

3.1. DE PROCEDENCIA DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1150 DE 2007 Y ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales deben verificar la existencia de Acuerdos Marco de Precios para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Una vez realizado el análisis técnico, jurídico y económico del objeto a contratar, así como la revisión de los Acuerdos Marco de Precios vigentes administrados por Colombia Compra Eficiente, se concluye que la necesidad contractual no puede ser satisfecha mediante este mecanismo, debido a que las actividades contempladas en el proyecto corresponden a una intervención integral que combina diferentes servicios especializados y complementarios, orientados al fortalecimiento organizativo, institucional y comunitario de los pueblos indígenas del departamento de Arauca.

En efecto, el cuadro de costos evidencia que el proyecto comprende la ejecución articulada de los siguientes componentes:

- Prestación de servicios profesionales para la asistencia técnica y el fortalecimiento de espacios de participación y diálogo institucional.
- Organización y desarrollo de sesiones de la Mesa Departamental de Concertación Indígena, incluyendo la logística requerida para su realización.
- Acompañamiento comunitario a familias de los resguardos indígenas mediante la prestación de servicios de transporte terrestre y fluvial, requeridos para garantizar el acceso a territorios con condiciones geográficas particulares.
- Desarrollo de jornadas comunitarias mediante la implementación de ollas comunitarias para aproximadamente ciento cincuenta (150) participantes por actividad.

Las actividades descritas no constituyen bienes o servicios estandarizados susceptibles de adquisición individual a través de un Acuerdo Marco de Precios, toda vez que requieren una ejecución coordinada e integral, adaptada a las condiciones territoriales, sociales, culturales y organizativas propias de las comunidades indígenas beneficiarias. Asimismo, involucran procesos de articulación institucional, logística especializada, desplazamientos en zonas rurales y de difícil acceso, y acciones de fortalecimiento comunitario que demandan capacidades técnicas, operativas y administrativas específicas por parte del contratista.

De igual forma, aunque algunos elementos aislados del presupuesto pudieran guardar relación con categorías generales existentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, su contratación independiente no permitiría cumplir adecuadamente el objeto del proyecto, dado que dichos servicios hacen parte de una estrategia integral cuya finalidad

es garantizar el fortalecimiento de la participación, concertación y acompañamiento comunitario de los resguardos indígenas del departamento.

En consecuencia, tras revisar integralmente el Acuerdo Marco de Precios y los documentos de negociación con los proveedores, se concluye que este no cubre de manera adecuada los bienes y servicios requeridos ni garantiza una cobertura suficiente para el departamento de Arauca, especialmente en municipios y zonas de difícil acceso. Adicionalmente, los valores ofertados superan la disponibilidad presupuestal de la entidad, afectando los principios de economía, eficiencia, planeación y responsabilidad que rigen la contratación estatal; por ello, resulta procedente adelantar un proceso de selección conforme a la modalidad de contratación legalmente aplicable, que asegure la atención oportuna y el cumplimiento eficiente del objeto contractual.

En consecuencia, se determina que no existe un Acuerdo Marco de Precios que permita atender de manera integral la necesidad planteada, ni que garantice las condiciones técnicas, operativas, logísticas y territoriales requeridas para la ejecución del proyecto. Por lo tanto, resulta procedente adelantar el proceso de selección correspondiente de conformidad con las disposiciones de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, garantizando la selección objetiva de un operador con experiencia e idoneidad para desarrollar la totalidad de las actividades previstas.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

El valor estimado para el presente proceso de selección corresponde a **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000,00),** recurso que está amparado con **el certificado de disponibilidad presupuestal número 2026-01708 del 05 de junio del 2026.**

La Secretaria de Desarrollo Social Departamental en cumplimiento del manual de contratación vigente, realizo un estudio de precios del mercado mediante solicitudes de cotización a tres (3) empresas de la región, teniendo como punto de referencia el menor valor cotizado para cada ítem o actividad, obteniendo como valor total del proceso la suma **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000,00).** Dicho estudio de mercado hace parte del presente documento, así como la respectiva certificación de precios suscrita por el secretario de la Unidad Ejecutora.

PRESUPUESTO DETALLADO											
ITEM	ACTIVIDAD / COMPONENTE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1 GRUPO EMPRESARIAL OJ SAS		COTIZACIÓN 2 SERVICIOS Y SUMINISTROS INTEGRALES WG SAS		COTIZACIÓN 3 DUSARD S.A.S		VALOR MAS FAVORABLE	
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**COMPONENTE 1: ASISTENCIA TÉCNICA Y FORTALECIMIENTO DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN Y DIALOGO INSTITUCIONAL**										
1.1	Servicios Profesionales	Mes	2	$ 4.000.000,00	$ 8.000.000,00	$ 4.200.000,00	$ 8.400.000,00	$ 4.400.000,00	$ 8.800.000,00	$ 4.000.000	$ 8.000.000,00

SUBTOTAL COMPONENTE 1					**$ 8.000.000,00**		**$ 8.400.000,00**		**$ 8.800.000,00**		**$ 8.000.000,00**
2	**COMPONENTE 2: FORTALECIMIENTO DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE CONCERTACIÓN INDÍGENA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DECRETO 113 DE 2009**										
2.1	Sesiones de la mesa de concertación indígena (Incluye la logística necesaria para la realización de cada sesión)	Unidad	2	$ 24.000.000,00	$ 48.000.000,00	$ 25.200.000,00	$ 50.400.000,00	$ 26.400.000,00	$ 52.800.000,00	$ 24.000.000	$ 48.000.000,00
SUBTOTAL COMPONENTE 2					**$ 48.000.000,00**		**$ 50.400.000,00**		**$ 52.800.000,00**		**$ 48.000.000,00**
3	**COMPONENTE 3: ESPACIOS DE ACOMPAÑAMIENTO COMUNITARIO ORIENTADOS A LAS FAMILIAS DE LOS RESGUARDOS INDÍGENAS.**										
3.1	Servicio de Transporte Terrestre	Unidad	15	$ 860.000,00	$ 12.900.000,00	$ 903.000,00	$ 13.545.000,00	$ 946.000,00	$ 14.190.000,00	$ 860.000	$ 12.900.000,00
3.2	Servicio de Transporte Fluvial	Unidad	4	$ 3.500.000,00	$ 14.000.000,00	$ 3.675.000,00	$ 14.700.000,00	$ 3.850.000,00	$ 15.400.000,00	$ 3.500.000	$ 14.000.000,00
3.3	Olla comunitaria (Alimentos por trabajo) para 150 personas	Unidad	5	$ 3.420.000,00	$ 17.100.000,00	$ 3.591.000,00	$ 17.955.000,00	$ 3.762.000,00	$ 18.810.000,00	$ 3.420.000	$ 17.100.000,00
SUBTOTAL COMPONENTE 3					**$ 44.000.000,00**		**$ 46.200.000,00**		**$ 48.400.000,00**		**$ 44.000.000,00**
			TOTAL		**$ 100.000.000,00**		**$ 105.000.000,00**		**$ 110.000.000,00**		**$ 100.000.000,00**

4.11.FORMA DE PAGO

El Departamento de Arauca pagará el valor del contrato, previa presentación de la orden de Pago debidamente soportada, así:

Hasta un setenta por ciento (70%) del valor del Contrato, se pagará mediante presentación de Actas parciales, formuladas por el contratista de acuerdo con las actividades ejecutadas y aceptadas por la supervisión y satisfacción del Departamento.

Los documentos para pago son los establecidos en la lista de chequeo para trámite de acta parcial aprobada por la oficina de calidad del Departamento de Arauca, y que sean imputables al contratista y no a la Entidad.

El treinta por ciento (30%) restante del valor total, previo recibo a Satisfacción y suscripción del Acta de Liquidación del contrato y su correspondiente aprobación por parte del DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

Los documentos para pago son los establecidos en la lista de chequeo para trámite de liquidación aprobada por la oficina de calidad del Departamento de Arauca, y que sean imputables al contratista y no a la Entidad.

El Departamento cancelará sus obligaciones dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de cada una de las cuentas debidamente soportadas. En todo caso los pagos antes previstos se sujetan a los montos aprobados en el programa anual mensualidad de caja "PAC" de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 179 de 1994.

4.12.MANEJO DEL ANTICIPO

El Departamento concederá al contratista un anticipo de hasta un **TREINTA POR CIENTO (30%)** del valor total del contrato, una vez se haya perfeccionado y legalizado, el contrato y se halle aprobada la garantía que lo ampare y se surtan los trámites previos para su reconocimiento y posterior desembolso.

El anticipo se entregará al contratista cuando haya constituido y sea aprobada la Garantía Única de Cumplimiento, luego de la presentación por parte de este de los respectivos documentos ante la Secretaría de Hacienda Departamental. Asimismo, el contratista se obliga a manejar los recursos por concepto de anticipo en cuenta bancaria separada, no conjunta, a nombre del contrato suscrito. Además, el anticipo se destinará en forma exclusiva al pago de actividades contractuales, de conformidad con el plan de inversión presentado por el contratista, quien entregará a la supervisión una relación detallada de dichos gastos, en donde se discrimine cada una de las partidas que fueron canceladas con dineros entregados a título de anticipo, acompañadas de copias de las facturas y comprobantes de pagos respectivos, extractos y/o movimientos bancarios. Sobre el particular, el Departamento de Arauca descontará al valor bruto de todas las cuentas presentadas por el contratista, el valor equivalente al **treinta por ciento (30%) para amortizar el anticipo**, hasta que esta amortización cubra la totalidad del anticipo recibido.

De igual manera, para el cobro del anticipo, el contratista deberá presentar la orden de iniciación de actividades físicas y deberán estar satisfechos los requisitos de ejecución del contrato. Al respecto, el anticipo no se considera pago y, por lo tanto, no extingue las obligaciones a cargo de la entidad, continúa siendo de propiedad del contratante y debe ser amortizado. En ningún caso la sumatoria del anticipo y los demás pagos podrá superar el valor total del contrato.

Finalmente, la iniciación de labores o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditados en ningún caso, al giro del anticipo por parte del Departamento de Arauca, el cual entenderá haber adjudicado el contrato, a quien ha acreditado tener la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutarlo cumplidamente.

4.13.LIQUIDACIÓN

La liquidación del contrato se realizará de mutuo acuerdo entre las partes, para lo cual se suscribirá el acta correspondiente a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de finalización del plazo de ejecución o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación anticipada.

Si el contratista no se presenta a la liquidación bilateral o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, la Entidad procederá a la liquidación unilateral mediante acto administrativo motivado, dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo establecido para la liquidación de mutuo acuerdo. Todo lo anterior, de conformidad con lo estipulado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

El departamento de Arauca de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y con el fin de realizar una selección objetiva, procederá a calificar como hábil, no hábil o hábil condicionado las propuestas presentadas, desde la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, como se describe a continuación:

Capacidad jurídica	Criterio habilitante
Capacidad financiera y de organización	Criterio habilitante
Criterios Técnicos – Experiencia	Criterio habilitante
Criterios Técnicos - Calidad, precio	Criterio de ponderación o asignación de puntaje

Dichos criterios se esgrimen en anexos separados conforme al manual de contratación de la entidad, de la siguiente manera:

- **CAPACIDAD JURÍDICA:** Este capítulo será desarrollado en el anexo No. 1 del presente estudio, el cual hace parte integral del mismo y que es desarrollado por la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa del Departamento de Arauca.
- **CAPACIDAD FINANCIERA:** Este capítulo será desarrollado en el anexo No. 2 del presente estudio, el cual hace parte integral del mismo y que es desarrollado por la Secretaria de Desarrollo Social Departamental
- **CAPACIDAD TÉCNICA:** Este capítulo será desarrollado en el anexo No. 3 del presente estudio, el cual hace parte integral del mismo y que es desarrollado por la Secretaria de Desarrollo Social Departamental
- **CRITERIOS DIFERENCIALES:** Este capítulo será desarrollado en el anexo No. 4 del presente estudio, el cual hace parte integral del mismo y que es desarrollado por la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa del Departamento de Arauca.

6. EL ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La Secretaria de Secretaria de Desarrollo Social Departamental, ha tomado en consideración para la elaboración de la matriz de riesgo del presente proceso contractual el "Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación", emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Posteriormente, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece una categorización teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

VALORACION DEL RIESGO DE ACUERDO CON LAS DIRECTRICES DE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

IMPACTO					
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, no obstante, permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)

Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6 7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7 8

	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Cari cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

CATEGORIA DEL RIESGO

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Tomando en cuenta las anteriores variables y después de analizar cada uno de los riesgos que eventualmente pueden afectar las distintas etapas del proceso contractual se concluye la siguiente matriz, en la que se han valorado y examinado los aspectos relevantes y se han asignado las responsabilidades pertinentes:

ITEM	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿a quién se le asigna?	Tratamiento / controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	Personal responsable seguimiento controles	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría			Como se realiza el monitoreo	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	**Operacional**	Estimación Inadecuada de los costos	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales	posible	moderado	3	bajo	Contratista	Control por parte de la supervisión del contrato.	3	menor	6	Alto	si	Unidad ejecutora	Informes de la labor encomendada	Mensualmente durante la etapa de ejecución.

2	General	Interno	ejecución	**económico**	Demoras en cumplimiento de las actividades y/o productos pactados	Incumplimiento del contrato	posible	moderado	3	medio	Entidad contratante	Control por parte de la Secretaria de Hacienda en los trámites de pagos de actas parciales	2	menor	2	Bajo	si	Secretaria de Hacienda	Solicitudes respetuosas a la entidad	Cada vez que se presente el riesgo.
3	General	Interno	ejecución	**operacional**	Negligencia, imprudencia o temeridad en la ejecución de las actividades encomendadas	Demora y/o incumplimiento de las obligaciones contractuales.	posible	moderado	3	bajo	contratista	Control por parte de la supervisión del contrato.	2	menor	2	Bajo	si	Unidad ejecutora	Informes de labor encomendada	Mensualmente durante la etapa de ejecución.
4	General	Interno	ejecución	**operacional**	Uso indebido de la información de la Entidad	Incumplimiento a la cláusula de confidencialidad	raro	moderado	3	bajo	contratista	Control de la información y documentación que reposa en la Entidad	3	menor	1	bajo	si	Supervisor del contrato y personal de [illegible]	Control de la entrada y salida del personal y documentación de la entidad	Cada vez que se requiera

5	General	Interno	ejecución	**operacional**	Accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y/o comunes.	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	posible	medio	4	medio	contratista	Solicitar vinculación y pago al momento de la vinculación y durante la ejecución del contrato al régimen de seguridad social y ARL.	3	medio	7	Alto	si	Unidad ejecutora y supervisor del contrato	Solicitar pagos del sistema de seguridad social y ARL junto con los informes de gestión	Mensualmente durante la etapa de ejecución
6	General	Interno	ejecución	**operacional**	Falta de calidad en el servicio prestado	Incumplimiento del contrato	posible	moderado	3	bajo	contratista	Control por parte de la supervisión del contrato.	3	menor	1	bajo	si	supervisor del contrato	Informes de labor encomendada	Mensualmente durante la etapa de ejecución.
7	General	externo	ejecución	**operacional**	Impuestos que afectan a todos los contribuyentes	Desequilibrio económico	raro	moderado	2	bajo	contratista	Seguimiento por parte del contratista	3	menor	1	bajo	si	contratista	Seguimiento por el contratista	Durante toda la ejecución del contrato
8	Especifico	Externo	Ejecución	**Operacional**	Afectación y/o alteración del orden publico	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales	posible	Mayor	4	Moderado	contratista	Control por parte de la supervisión del contrato en la programación de actividades.	4	Medio	8	Extremo	si	Unidad ejecutora	Informes de labor encomendada	Durante toda la ejecución del contrato

9	Especifico	externo	externo	**Operacional**	Paros Nacionales, permisos sindicales.	Incumplimiento de la prestación de servicio, ajeno al contratista	posible	moderado	3	bajo	Entidad contratante	Control por parte de la supervisión del contrato.	3	Medio	2	Moderado	si	supervisor del contrato	Informes de labor encomendada	Durante toda la ejecución del contrato
10	Especifico	externo	Ejecución	**Operacional**	Un mayor plazo de ejecución	Incumplimiento de la prestación de servicio,	posible	Mayor	4	Moderado	Entidad y contratista	Control por parte de la i supervisión del contrato.	4	Medio	1	Moderado	si	supervisor del contrato, y	Ampliación del plazo de ejecución	En la terminación del contrato
11	Especifico	externo	externo	**Operacional**	Pandemias	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales	Posible	moderado	3	Moderado	Entidad y contratista.	La entidad y el contratista procederán a suspender y a modificar el contrato con el fin de superar la situación generada	3	Mediano	2	Moderado	SI	supervisor del contrato S	Suspensión y modificatorio.	Mensualmente durante la etapa de ejecución.

7. GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Con el fin de garantizar las obligaciones surgidas del contrato, las cuales deben mantenerse vigentes durante su vida y liquidación, ajustada a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, debe constituirse como mecanismo de cobertura del riesgo con una póliza de Seguros tal como lo establece el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 del 2015.

7.11.FASE PRECONTRACTUAL

a) **Suficiencia de la Garantía de seriedad de la oferta:** El oferente deberá constituir garantías de seriedad de la oferta a favor de la Gobernación del Departamento de Arauca con número de identificación tributaria 800.102.838 – 5 por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial con vigencia desde la presentación de la oferta y válida por mínimo tres (03) meses más contados a partir de la fecha del cierre de la presente convocatoria pública.

En caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale LA ENTIDAD. En todo caso, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

La garantía de seriedad de la propuesta consistirá en:

- ✓ Contrato de seguro contenido en una póliza; o
- ✓ Patrimonio Autónomo; o
- ✓ Garantía Bancaria.

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- ✓ La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- ✓ El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- ✓ La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- ✓ La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

De conformidad con lo señalado en el parágrafo tercero del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, que modifica el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

7.12. FASE CONTRACTUAL:

Teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y características del contrato, el oferente seleccionado deberá constituir garantía única a favor de la Gobernación del Departamento de Arauca con número de identificación tributaria 800.102.838 – 5, que garantice las obligaciones surgidas del contrato, las cuales deben mantenerse durante su vida y liquidación, ajustados a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado.

La garantía única constituida a favor del Departamento de Arauca deberá cubrir los siguientes riesgos:

a) **CUMPLIMIENTO:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. En todo caso, este amparo deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato.
b) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por un valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.
c) **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más, para garantizar el cumplimiento de los estándares pedagógicos en los procesos de formación en artes y oficios.

d) **CALIDAD DE LOS BIENES:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la entrega oficial de los bienes.

e) **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Por un valor equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo y una vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Este amparo deberá mantenerse vigente hasta la aprobación de la liquidación o la amortización total del mismo.

f) **GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL:** Por un valor equivalente a 200 SMMLV, con vigencia igual al término de ejecución del contrato. Este amparo deberá cubrir los daños y perjuicios que el contratista o sus subcontratistas puedan causar a terceros con ocasión de las actividades.

La información contenida en el presente documento tendrá prevalencia sobre cualquier estipulación contenida en el pliego de condiciones, por ser este, un documento anterior a la elaboración del proyecto del mismo y soporte de la etapa de planificación del proyecto de inversión.

El CONTRATISTA mantendrá indemne y libre de cualquier responsabilidad al DEPARTAMENTO DE ARAUCA, sus funcionarios, agentes o contratistas, por cualquier reclamación de terceros, acción, demanda, gasto, sanción, multa o indemnización que se derive directa o indirectamente de la ejecución del contrato, incluyendo, entre otros, los relacionados con la prestación de los servicios, falta de cumplimiento, errores u omisiones, infracción de derechos patrimoniales o extrapatrimoniales de terceros, accidentes laborales, daños materiales o lesiones personales atribuibles al CONTRATISTA o su personal.

El CONTRATISTA responderá plena y solidariamente por los daños causados al patrimonio, bienes o terceros durante la ejecución del contrato, asumiendo todos los costos, gastos de defensa y condenas que se llegaran a imponer, incluyendo honorarios de abogados, costas judiciales y extrajudiciales, aun en caso de acuerdos o transacciones.

Lo anterior incluye, sin limitación, los daños ocasionados por subcontratistas, personal vinculado, proveedores o cualquier tercero involucrado en la ejecución, así como los correspondientes a incumplimientos en materia laboral, de seguridad social o de salud ocupacional, y las obligaciones derivadas de la normativa vigente.

La obligación de indemnizar subsistirá, aunque el contrato termine por cualquier causa, y continuará en vigor hasta que prescriban todas las acciones derivadas de los hechos imputables al CONTRATISTA.

8. INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.2.1.8.5 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que en los Procesos de Contratación sean tenidos en cuenta los Acuerdos Comerciales aplicables. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente

a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República.

El contenido de cada Acuerdo Comercial es único. Sin embargo, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras y contratación pública y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación.

Los Acuerdos Comerciales son negociados y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

El presente proceso se encuentra cobijado por los acuerdos comerciales de los países que según indica la tabla anterior.

ACUERDO COMERCIAL		¿VIGENTE?	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	México	SI	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	Salvador	SI	SI	NO	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	NO	SI
	Honduras	SI	NO	NO	NO	NO

ACUERDO COMERCIAL	¿VIGENTE?	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Unión Europea	SI	NO	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	NO	NO	NO	SI
Israel	SI	NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina - CAN	SI	SI	NO	NO	SI

9. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Con el presente estudio se demuestra que la Gobernación de Arauca requiere adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de **"SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA"** con la que se pretende cubrir una necesidad de la comunidad cultural o atender expectativas de la misma, las cuales se encuentran dentro del marco del Plan Participativo de Desarrollo Departamental (Arauca mejor) 2024-2027.

De igual manera el desarrollo del presente estudio deja clara la conveniencia, así como la oportunidad de la ejecución del proceso contractual en las condiciones analizadas particularmente en cada uno de sus numerales. Consiguientemente, por ser viable y además porque se cuenta con un presupuesto asignado para ello, se recomienda llevar a cabo la contratación objeto del presente estudio previo.

MERCEDES ISBELIA LEON HERNANDEZ
Secretaria de Desarrollo Social.

Revisó: Milady Delgado Flórez.